



NOTARIAESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TERCERA

SEL. 2166
QUITO ECUADOR

QUITO, 21 DE MAYO DEL AÑO 2.004

PROTOCOLIZACIÓN DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMAPÑÍA EXPLORERTUR
COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

SR. BERHARD AMMETER;

SRA. SILVANA DEL ROCIO ENDARA MALDONADO; Y,

SRA. VERÓNICA ALEXANDRA CARRERA MONTALVO

A FAVOR DE:

SRTA. MARÍA VERÓNICA PEDRAZA

CUANTÍA: USD 560,00

DI: 2 COPIA

E.P.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SANCHEZ
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BIS (984bis) -

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA EXPLORERTUR COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADO POR:

SR. BERNHARD AMMETER;

SRA. SILVANA DEL ROCIO ENDARA MALDONADO Y

SRA. VERÓNICA ALEXANDRA CARRERA MONTALVO

EN FAVOR DE:

SRTA. MARÍA VERÓNICA PEDRAZA

CUANTÍA USD \$ 560,00

DI 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES cinco de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Cantón Quito, comparecen, por una parte el señor Bernhard Ammeter; señora Silvana del Rocío Endara Maldonado, casados entre si; señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo de estado civil viuda, todos por sus propios y personales derechos y, por otra parte la señorita María Verónica Pedraza, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana a excepción del señor Bernhard Ammeter que es de nacionalidad suiza e inteligente en el idioma castellano, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de *Escrituras Públicas*, a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE,** y en calidad de **CEDENTES,** comparecen los señores Bernhard Ammeter, de nacionalidad Suiza quien comparece con su cónyuge Silvana del Rocio Endara Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana; casados entre si y domiciliados en esta ciudad de Quito. La señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo, viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito. **DOS) DE OTRA PARTE,** comparece en calidad de cesionaria la señorita María Verónica Pedraza, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de diciembre de mismo año, y tiene un capital suscrito de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una. **DOS)** La señorita María Verónica Pedraza ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad del



NOTARIA
TERCERA

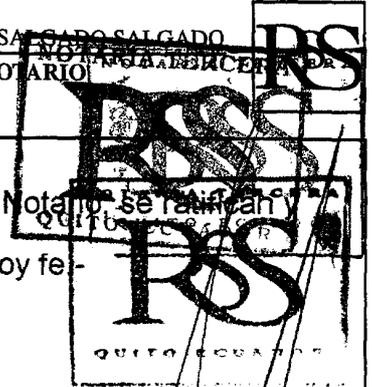
El señor Bernhard Ammeter y su cónyuge Silvana del Rocío Endara Maldonado y de la señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo.

El señor Bernhard Ammeter y su cónyuge Silvana del Rocío Endara Maldonado y la señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA** del cuatro de marzo del dos mil cuatro, como se desprende del acta que se acompaña como habilitante, a ceder a favor de la señorita María Verónica Pedraza la totalidad de sus participaciones en **EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA**, es decir, quinientos cuatro y cincuenta y seis participaciones de un dólar cada una respectivamente, esto es un total de quinientos sesenta acciones de un dólar cada una. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, el señor Bernhard Ammeter y su cónyuge Silvana del Rocío Endara Maldonado y la señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo ceden a favor de la señorita María Verónica Pedraza, quinientos cuatro y cincuenta y seis participaciones respectivamente, de un dólar cada una. Así mismo, la señorita María Verónica Pedraza acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, la señorita María Verónica Pedraza es la nueva socia de **EXPLORERTUR COMPAÑIA LIMITADA** con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y los señores Bernhard Ammeter y su cónyuge Silvana del Rocío Endara Maldonado y Verónica Alexandra Carrera Montalvo declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente o ni en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, los señores Bernhard Ammeter y su cónyuge Silvana del Rocío Endara Maldonado y la señora Verónica Alexandra Carrera Montalvo

expresamente autorizan a la señorita María Verónica Pedraza, para que pueda notificar esta cesión a **EXPLORERTUR COMPANIA LIMITADA**. LOS CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en **EXPLORERTUR COMPANIA LIMITADA**, así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, estas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 560)** que la cesionaria paga al contado y los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. **QUINTA : GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de la cesionaria. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y la cesionaria declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además la Cesionaria expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CEDENTES, ni contra quien los represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEPTIMA:** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, para el caso de juicio, se someten a los jueces de la misma ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso;



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

NOTARIA
TERCERA

+ *Bernhard Ammeter*

Sr. Bernhard Ammeter

C.C. 171333877-8

+ *Silvana del Rocío Endara Maldonado*

Sra. Silvana del Rocío Endara Maldonado

C.C. 170692209-1

Verónica Carrera

Sra. Verónica Alexandra Carrera Montalvo

C.C. 1704201530

Verónica Pedraza

Srta. María Verónica Pedraza

C.C. 171069118-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION PERSONAL

IDENTIDAD No. **171993877-8**

DEPOR A LU **BERNARD AMMETER**

FECHA DE NACIMIENTOS **23 DE ENERO DE 1961**

LUGAR DE NACIMIENTOS **LAUTERBRUNNEN SUIZA**

EXT. **19 19079 42736**

FECHA DE EMISIÓN **QUITO PICHINCHA 1993 EXT. M**

[Handwritten signature]

SUIZA

052440000

C.C. **SILVANA DEL ROCIO ENDAFA**

SUPERIOR COMERCIANTE

ARNOLD AMMETER

ASTRID MARIA MARIA AMMETER

QUITO 6 DE ABRIL 1999

MUERTE DEL TIT LAR mdd. e

C. **015190.4**

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, por lo cual doy fé.

05 MAR. 2004

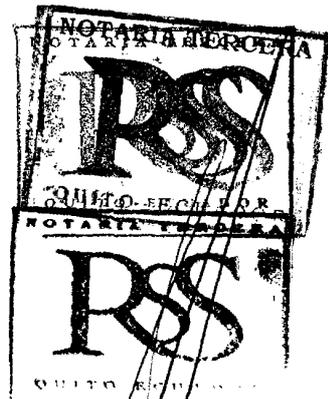
[Handwritten signature]

RS

ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170692209-1
ENDARA MALDONADO SILVANA DEL ROCIO
17 SEPTIEMBRE 1.963
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
03 1 063 01718
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 63

F. Ammeter

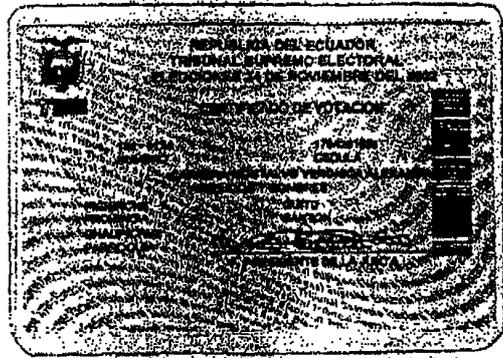
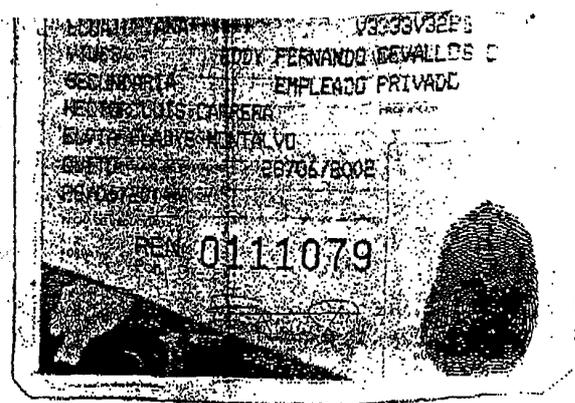


ECUATORIANA***** E113311122
CASADO BERNARD AMETER
SECUNDARIA ENPLEADO
GONZALO ENDARA
INES MALDONADO
QUITO 21/05/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1497285



CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
por UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
señor notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
por lo cual doy fé. 05 MAR. 2004
Quito

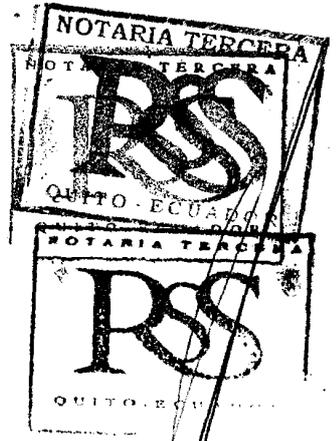

[Signature]
DR. ROBERTO SANCHEZ
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 05 MAR. 2004



[Handwritten Signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 71045118-7

PEDEZA MOROMENACHO MARIA VERONICA

NOBRES Y APELLIDOS

22 SEPTIEMBRE 1 947

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOÁ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

RES. TIT. DE 043 0011A

TOMO PAG ACT

PICHINCHA/RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

SAN PEDRO DE TABOÁ

Veronica

FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANO***** 4666104262

NACIONALIDAD

SOLOTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER-TURISMO

INSTRUCCION

REGIMCO HUSS PEDRAZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA MARIA MOROMENACHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SANGRE DNI 25/05/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

25/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 3684396

Roberto

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0012
 NUMERO

1710691187
 CEDULA

PEDEZA MOROMENACHO MARIA VERONICA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON

SAN PEDRO DE TABOÁ
 PARROQUIA

Roberto

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé.

Quito 05 MAR. 2004

 *Roberto Salgado Salgado*
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "EXPLORERTUR CIA. LTDA."
REUNIDA EL 4 de Marzo del 2004**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 4 de Marzo del 2004, a las 10 horas, en la Sala de Sesiones del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicada en la Av. Amazonas E4-69 y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso se reúnen los siguientes socios de la compañía "EXPLORERTUR CIA. LTDA.":

SOCIOS	Representado por	Porcentaje
Bernhard Ammeter	Por sus propios derechos	90 %
Verónica Carrera Montalvo	Por sus propios derechos	10 %
TOTAL		100%

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

1. Autorización para que el señor Bernhard Ammeter y la señora Verónica Carrera Montalvo cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía, a favor de la señora María Verónica Pedraza.

Preside esta sesión el señor Bernhard Ammeter, quien actúa como Presidente ad-hoc, y como secretaria Ad-hoc actúa la señora Verónica Carrera.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para que el señor Bernhard Ammeter y la señora Verónica Carrera Montalvo cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía, a favor de la señora María Verónica Pedraza.

Los socios de la Compañía resuelven, por unanimidad, autorizar al señor Bernhard Ammeter y a la señora Verónica Carrera Montalvo para que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía, a favor de la señora María Verónica Pedraza.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.



A las 11 horas se levanta la sesión.

B. Ammeter

Bernhard Ammeter

B. Ammeter

Bernhard Ammeter
Presidente Ad-Hoc



Verónica Carrera Montalvo
Verónica Carrera Montalvo

Verónica Carrera Montalvo
Verónica Carrera Montalvo
Secretaría Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía EXPLORERTUR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgado por señor BERNHARD AMMETER Y OTROS, a favor de la señorita MARÍA VERÓNICA PEDRAZA, sellada y firmada en Quito, cinco de marzo del año dos mil cuatro.--



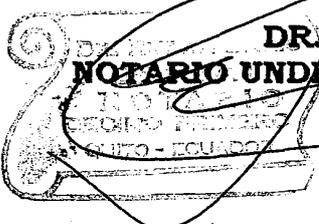
Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 21540, del Tomo # 44 del año 1.990 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **EXPLORERTUR CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el cuatro de septiembre del año mil novecientos noventa, consta la marginación realizada por mí con fecha 17 de mayo del 2.004, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **EXPLORERTUR CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges Sr. Bernard Ammeter y Sra. Silvana del Rocío Endara Maldonado; la Sra. Verónica Alexandra Carrera Montalvo, a favor de la Srta. María Verónica Pedraza, escritura otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado con fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, de la cual se desprende que los cónyuges Sr. Bernard Ammeter y Sra. Silvana del Rocío Endara Maldonado ceden quinientas cuatro participaciones sociales; y, la Sra. Verónica Alexandra Carrera Montalvo cede cincuenta y seis participaciones sociales; todas a favor de la Srta. María Verónica Pedraza.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de mayo del 2.004


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1961 del REGISTRO MERCANTIL de siete de Diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3253, tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía "EXPLORERTUR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Mayo del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en nueve fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la Cesión de Participaciones de la Compañía EXPLORERTUR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgado por señor BERNHARD AMMETER; SILVANA DEL ROCÍO ENDARA MALDONADO; Y, VERÓNICA ALEXANDRA CARRERA MONTALVO, a favor de la señorita MARÍA VERÓNICA PEDRAZA, que antecede, Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la compañía EXPLORERTUR COPAÑÍA LIMITADA, otorgado por los señores BERNHARD AMMETER; SILVANA DEL ROCÍO ENDARA MALDONADO; Y, VERÓNICA ALEXANDRA CARRERA MONTALVO, a favor de señorita MARÍA VERÓNICA PEDRAZA. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de OSALO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
2 AGO. 2007
Quito



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR